

Fernando Correa.

**Republicanism and constitutional reform, 1891-1910.**

*Medellín, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, 1996.*

Resulta inquietante que nuestra cultura política sea arcaica, no sólo por vieja, sino porque se caracteriza por una tendencia regresiva; porque se ha desarrollado como un retrodestino que se decide por la búsqueda de lo primordial, del *arché*. Nuestra cultura política está formada por símbolos arquetípicos sedimentados y estereotipados, más gastados que usados, de los que sólo queda su pasado. Presuponiéndolo todo en un punto de partida, las manifestaciones culturales se condenan a encontrar sólo sobrevivencias. No en vano nuestra historia política se asemeja a la arqueología.

En contraste, en otras manifestaciones culturales como la literatura y las artes plásticas, con la vitalidad de sus lenguajes se repite nuestra infancia pero también se explora nuestra vida adulta. Allí se reconoce que nuestros símbolos son regresivos y, a la vez, progresivos, reminiscencia y anticipación, arcaísmo y profecía. El símbolo es vestigio pero también aurora de sentido. Esta parte creativa de los símbolos de nuestra cultura es lo que ha permitido la vitalidad de la creación artística.

Sin embargo, en la cultura política, que también contiene deseos y sentimientos, no ha aflorado la creatividad. Antes que la aparición de figuras anticipadoras de nuestra aventura espiritual, ha prevalecido el resurgimiento de las significaciones arcaicas; por ello, el lenguaje político sólo ha servido para expresar la angustia, no para construir lo que esperamos; por ello propicia la desesperanza. Y para la desesperanza se han dado dos curas: la resignación que predica nuestra religión o la desesperación vinculada a la violencia.

Si tenemos en cuenta que entre las disciplinas que etiquetamos como sociales la historia es la que más produce historias, la que más escribe, la de mayores reconocimientos oficiales, la más institucionalizada, aflora con mayor nitidez la paradoja ya no sólo

en la cultura política sino en la historia -como disciplina- y en la historia política en particular; allí se muestra el desbalance que hay entre la historia de los historiadores, la historia como disciplina y la historia como el inefable recipiente de toda la experiencia humana.

Esta cantidad de producción se da en un país en el que existe mucho pasado y poca Historia -en el sentido de que el pasado ha tenido una desmesurada carga sobre nuestra cultura, sobre nosotros y, en particular, sobre los historiadores, sobre la disciplina y sobre la posibilidad de construir historia o, al menos, otra historia, por ejemplo, otra cultura política-.

El pasado ha sido no el objeto sino el sujeto de la historia, como si para construir tuviéramos siempre que comenzar de nuevo. Por ello, el contraste entre la producción historiográfica, su continua consagración oficial y el boato de sus academias con la falta de historia.

Por ejemplo, la inmensa mayoría de la producción sobre historia política del país, más en particular sobre historia del derecho político y más en particular sobre historia del constitucionalismo, se caracteriza por el registro de unos cuantos actores, cuya frondosa descripción enmaraña y oscurece el poder explicativo de la historia que ni reconstruye las historias ni construye historia, en este caso historia política, que es lo mismo que construir cultura política.

En las últimas décadas se han producido cambios que indican no sólo la conciencia de esos contrastes, sino una producción dirigida a enmendarlos. Y en ese contexto de renovación -que indica la conveniencia de darle un carácter predominantemente analítico y explicativo al discurso histórico, sin descuidar la taxativa de la investigación empírica y su capacidad para ser comprendida-, aparece el libro del profesor Fernando Correa: *Republicanism and reforma constitucional, 1891-1910*.

Prolijo en la descripción y en el detalle, es un libro abierto que nos muestra uno de los últimos coletazos, en el siglo XX, de la lucha política y bélica por el derecho, característica de todo el siglo XIX. En efecto, éste fue el siglo de la lucha por la institucionalización, por la constitucionalización de la nación. Aunque en el fondo siempre aparece la lucha por el poder, llano y escueto, con objetivos particulares o comunes, egoístas o altruistas, esa lucha tuvo su expresión más refinada -aunque en

medio del ruido de sables y el humo de la pólvora-, en la intención de darle cuerpo positivo en la preceptiva constitucional a los ideales éticos, socioeconómicos y políticos que cada uno de los contendientes pretendía para Colombia. Por ello, las constituciones del siglo XIX, y en particular las de 1863 y 1886, fueron “cartas de batalla” como bien las califica Hernando Valencia Villa.

Después de la sangrienta guerra de los Mil Días la lucha por la institucionalización ligada a la constitucionalización de los ideales políticos se fue haciendo paulatinamente más política y menos bélica, como lo muestran los sucesos de tipo jurídico y político expresados en el republicanismo y en la reforma de 1936. Y posteriormente esa lucha ha venido haciéndose menos político-, ideológica y más pragmática. Por lo demás, setenta y seis reformas o retoques a la Constitución de 1886, muestran la fuerte tendencia hacia formas más pragmáticas de la lucha por la positivización jurídica de los ideales políticos.

Pero, en contraste, aflora la lucha por el control sobre las instituciones; es decir, se desenmascara la pasión por el poder. Por ello el escenario se desplaza. El objeto principal no es ya la constitucionalización de las instituciones sino las instituciones mismas; no es el control jurídico sobre el Estado, sino su control político. La construcción de la nación no es ya el producto de acuerdos o desacuerdos sobre el contenido del Estado de derecho, sino sobre las conveniencias e inconveniencias políticas de tal o cual acuerdo o desacuerdo.

Si antes los asuntos referidos al Estado de derecho se trasladaban a la política y a sus contenidos ideológicos, ahora los problemas de la política se llevan al derecho como que, en efecto, muchos de los contratiempos políticos, sociales y económicos de los distintos gobiernos han sido o han tratado de ser exorcizados apelando a las reformas jurídicas, trasladando los problemas de la política a la jurisdicción, con la consecuente inflación legislativa que oscurece la coherencia y merma la continuidad de los códigos. Este fenómeno resulta, en última instancia, desvalorizando y deslegitimando la ley, el Estado de derecho, frente al cual existe otro mundo donde los hombres viven y resuelven los conflictos independientemente de la sujeción a la regla jurídica.

El libro del profesor Correa narra y explica, precisamente, una de las últimas manifestaciones, menos bélica y más política, de la tendencia a vincular las relaciones entre los hechos de la política, en general, y las reglas de juego fundamentales sin las cuales ninguna acción política sería eficiente para el bien común.

Resulta curioso que hoy, los sectores progresistas de la sociedad se estén agrupando ideológicamente frente a esos viejos propósitos de defensa del Estado de derecho como punto de partida primordial para vincular a las instituciones estatales con la sociedad y a los estamentos sociales entre sí, cuando en contraste, la defensa de un Estado de derecho, desvinculado de las realidades sociales fue asumido siempre por los sectores empotrados en las instituciones estatales, pero que se han reclamado siempre, en su especial glorificación del pasado, como republicanos.

Estas desordenadas disquisiciones me las provoca la lectura del libro de Fernando Correa, porque es una historia situada en perspectiva; en la perspectiva de alguien para quien el sujeto de la historia, sobre todo de la historia política, se está construyendo; alguien para quien, volviendo al comienzo, la historia es, además de reminiscencia, profecía.

Fabio Humberto Giraldo Jiménez  
*Profesor e investigador*  
*Instituto de Estudios Políticos*  
*Universidad de Antioquia*

Libardo Sarmiento Anzola

### **Utopía y sociedad. Una propuesta para el próximo milenio.**

*Santafé de Bogotá, Fescol, 1996.*

Libardo Sarmiento nos presenta en su libro *Utopía y Sociedad. Una propuesta para el próximo milenio*, un proyecto de sociedad al que denomina "Estado social y democrático de derecho". Con éste, Sarmiento pretende ofrecer para Colombia una alternativa social y política con miras al próximo siglo, que vaya más allá de las interpretaciones liberales de lo social -estadocéntricas y mercadocéntricas-, las cuales reducen el proyecto de sociedad al cumplimiento de las tareas y funciones del Estado o del mercado, descuidando o simplemente excluyendo la lógica específica a través de la cual la sociedad civil y por ende el ciudadano autónomo pueden cobrar vida.

Su proyecto de sociedad es el resultado de la interpretación de algunas tendencias históricas de los procesos de globalización de la economía y de los desarrollos sociales y políticos en Colombia a lo largo de este siglo. En este sentido, su proyecto de sociedad se presenta como una interpretación del espíritu de la Constitución de 1991. Sarmiento ve que esta Carta fundamental es la expresión y encarnación de un proyecto postliberal y postmoderno de sociedad y Estado, el cual ubicaría a Colombia, en caso de que éste se desarrollara, en el nivel correspondiente a los modernos Estados sociales y democráticos de derecho.

La propuesta de Sarmiento va dirigida, entonces, a proponer caminos que lleven a la realización de las pretensiones sociales, políticas, económicas, culturales y democráticas contenidas en la Carta del 91. Aquí se ubica el conjunto de tareas prácticas democrático-radicales señaladas por el autor en los capítulos 5, 6 y 7, a través de las cuales se busca reactivar a la sociedad civil para que asuma un papel protagónico en el proceso de construcción de la sociedad frente a los otros dos grandes sistemas: el Estado y el mercado.

El modelo de sociedad propuesto por el investigador es el resultado de la combinación de dos niveles metodológicos. A través del primero hace un diagnóstico de nuestro presente. Con el segundo se apropia de la evolución teórica del liberalismo contemporáneo para mostrar, a partir del análisis de lo social, cómo en Colombia, en este siglo, los modelos liberales, centrados en la protección de los derechos y libertades civiles y políticas, han sido insuficientes en la tarea de encontrar una vía que asegure para todos la posibilidad de realización de una vida humana digna.

En el diagnóstico de la crisis de legitimidad del Estado, el autor señala como factor central la exclusión sistemática de las mayorías de los procesos de modernización económica, política, social y cultural. En este proceso, el Estado y por tanto lo social y lo político han sido instrumentalizados por las élites económica, política, militar y burocrática para legitimar sus posiciones dominantes y justificar así el actual orden de cosas. La instrumentalización de lo social y lo político ha sido operada con los medios conceptuales que ofrece el liberalismo, en algunos casos apelando a la prioridad de los derechos y libertades negativas que debe proteger el Estado, en otros casos recurriendo a la defensa de la esfera del mercado, como ha sido pregonado recientemente por los defensores del neoliberalismo.

Una de las consecuencias de la instrumentalización de lo social y lo político y de la exclusión de las mayorías de los procesos de modernización económico, político y cultural ha sido el acrecentamiento de la violencia. Más de millón y medio de colombianos han sido asesinados a lo largo de este siglo y más de 18 millones de personas viven hoy en condiciones de absoluta miseria.

Lo que produce esta situación es la conciencia de que la lucha por obtener el reconocimiento de las aspiraciones y derechos de los individuos y grupos excluidos es vana y que, por tanto, la única alternativa viable para poder asegurar y garantizar a cada uno lo que es suyo, es la utilización indiscriminada de la fuerza y la violencia. La consecuencia de la instrumentalización de lo social y lo político ha sido la destrucción de los lazos que unen a los individuos como miembros de una comunidad. La sociedad colombiana ha vuelto al estado hobbesiano de naturaleza como resultado de negar a la gran masa de marginados, en forma tan radical, la posibilidad de participar en los procesos de modernización económicos, políticos y culturales. "Colombia ha caído en la trampa de la ilegalidad [...]. Colombia es una sociedad enferma mental, espiritual y moralmente", escribe el autor.

En el segundo nivel de su análisis, Sarmiento presenta tres modelos de sociedad: el estadocéntrico, el mercadocéntrico y el policéntrico. Muestra cómo los dos primeros han determinado el desarrollo de lo social en este siglo y porqué el tercero está contenido en el espíritu de las reformas propuestas por el legislador soberano en 1991. En la construcción del modelo policéntrico es central el concepto de autonomía política que reconstruye, siguiendo la propuesta deliberativa de la democracia formulada por Jürgen Habermas en *Facticidad y validez*. La tesis central de esta propuesta afirma que los sujetos sólo pueden alcanzar autonomía si participan, activamente, en los procesos de conformación de las leyes y principios básicos que sirven a la regulación de un orden determinado, y si son capaces de concebirse como los originadores de las normas a las que ellos mismos están sujetos como personas privadas. Esta tesis supone un punto de partida distinto al liberal (estadocéntrico y mercadocéntrico) para la explicitación del sistema de los derechos, en el que se entrelazan los conceptos de libertad comunicativa, autonomía comunicativa y poder comunicativo, en el medio específico de su realización, a saber, la creación de un proceso legislativo político autónomo. En este sentido, los principios legítimos de una asociación política pueden ser solamente aquellos que sean aceptados racionalmente por todos los ciudadanos de una determinada comunidad. Los derechos civiles y políticos deben poder fundamentarse, entonces, sobre la base de la autonomía democrática; ésta es, por tanto, el único fundamento normativo del Estado de derecho moderno.

A partir de esta tesis, Sarmiento desarrolla un programa de participación ciudadana que, pienso, constituye un aporte significativo en el proceso de elaboración de tareas que le darían concreción a la Carta política del 91 en cuanto que realizarían los principios rectores de ésta: la dignificación del ser humano y el reconocimiento universal e indivisible de los derechos humanos.

Quiero destacar la originalidad de la interpretación histórica y de la crítica a los modelos liberales propuesta por el investigador para poner en su justo lugar la crisis presente. Sin embargo, pienso que el libro tiene sus debilidades. El diagnóstico de la crisis presente es hecho en forma demasiado sucinta y quedan demasiados problemas fuera de consideración. No es clara la utilización de los modelos societales por cuanto unas veces hay referencias concretas a la historia de Colombia y otras veces se mueve el autor en el ámbito teórico del análisis de los modelos de sociedad. La utilización que hace de la perspectiva teórica propuesta por Habermas es interesante para la

interpretación de las reformas políticas constitucionales del 91. Hay, sin embargo, una gran debilidad teórica en el tratamiento del pensamiento habermasiano, que tiene que ver con el hecho de que Sarmiento no ha realizado un trabajo investigativo de primera mano sobre las últimas obras de este autor. Al jugar Habermas un papel central en la propuesta de este libro, sería importante ir a "los textos mismos".

Francisco Cortés Rodas  
*Profesor del Instituto de Filosofía  
Universidad de Antioquia*

Nicolás López Calera

**Yo, el Estado.**

*Madrid, Trotta, 1992.*

**E**n la obra se expone una serie de afirmaciones encaminadas todas a sostener una tesis central: es legítimo y necesario, desde el punto de vista de la teoría política, defender la idea del Estado como algo diferente a un mero instrumento o accidente de la sociedad.

El propio título es revelador del sentido y la intención que animan el contenido de los argumentos. En efecto, al igualar el concepto de la propia identidad subjetiva con la del Estado, mediante una aposición, se está haciendo una invitación a considerar la parte de la propia sustancia del ser social que pertenecería, legítimamente, a una instancia extraña al ámbito de la mismidad, en torno al cual gira todo el interés del pensamiento político individualista.

En este sentido, la tesis tiene un sesgo antiliberal, aunque no podría ser por ello calificada de conservadora, como veremos luego. El autor expresa el contenido positivo de su propuesta en la afirmación de “[...] la necesidad y la posibilidad de refundar el Estado, esto es, de asegurar y ampliar la idea regulativa del Estado como síntesis de lo individual y lo colectivo” (p. 99). Cuando se dice que es necesario defender el Estado, su idea, como algo no reductible a mero instrumento o accidente de la sociedad, inmediatamente nos referimos a las ideologías para las cuales el Estado no es deseable más que bajo esta significación restringida.

La polémica de López Calera es, en resumen, contra el neoliberalismo como ideario de un Estado mínimo o protector. Además, el autor controvierte a quienes niegan legitimidad a la idea del Estado desde otras perspectivas, tales como la anarquía y el postmodernismo político, el cual, sin ser una ideología expresa e intencionalmente política, socava la idea de una asunción positiva de los compromisos colectivos.

Una serie de ideas secundarias o adyacentes articulan esta posición: en primer lugar, el intento de formulación de una defensa teórica del Estado aparece justificado por las

circunstancias sociohistóricas actuales. Como se trata de un asunto teórico, el énfasis principal está puesto en rebatir las ideas neoliberales que descalifican el Estado en cuanto entidad con funciones que van o pretenden ir más allá de la sola pacificación de los conflictos de clase. Pero, como se cuenta también con la *praxis*, parte del paquete argumentativo en favor de un Estado sustancial, exige allegar razones que enfrenten la real deslegitimación que afronta el Estado contemporáneo.

En segundo lugar, habría que referirse al hecho de que una propuesta tendiente a revitalizar teóricamente el concepto de Estado, afronta el riesgo de la ambigüedad según la cual el Estado fuerte puede pensarse como un enemigo de la sociedad civil o como su más acérrimo defensor. Por esta ambigüedad, en consecuencia, es preciso hacer suficiente énfasis en la condición de que un Estado fuerte es deseable, pero siempre que sea, asimismo, fuertemente democrático.

En tercer lugar, la "refundación" del Estado tiene que pasar por el tamiz de la crítica filosófica con el fin de establecer la naturaleza de una entidad que es, en concepto de muchos, por completo abstracta. El autor, sin embargo, sostiene que el Estado es un sujeto y como tal tiene derechos. Se trata de identificar la idea tradicional de potestad y sus derivados, con la noción de derecho propia de la teoría del derecho subjetivo, citada para el caso en la obra de Savigny. Antes, López Calera recurre a un argumento histórico para señalar el hecho de que, desde el punto de vista real y doctrinario, el derecho moderno del individuo existe en una relación de correspondencia con el derecho estatal. Luego se argumenta en favor de la realidad de los derechos del Estado con base en los efectos evidentes en la vida pública de una serie de acciones mediante las cuales el Estado hace uso de unas prerrogativas que no son otra cosa que sus derechos.

Como cuarto punto debe anotarse el recurso del autor a las fuentes clásicas del republicanismo y a sus reconceptualizaciones más organicistas como la de Rousseau y Hegel. No obstante, es suficientemente clara la distancia con la sublimación y absolutización de la idea hegeliana del Estado y sus consecuencias antiliberales. Lo que se busca en estas fuentes es afirmar la sustancialidad del Estado y la génesis de una ética objetiva en el reconocimiento de la inevitabilidad de los antagonismos de la sociedad moderna.

Finalmente, la tesis sustancializadora del Estado se especifica como la posibilidad y deseabilidad de fortalecer la idea de una concentración de derechos en la figura de un poder central. El Estado se convierte en un tipo "nunca determinado definitivamente" (p. 101),

pero concebible en términos reales como horizonte de una constante aproximación a la realización de una sociedad justa.

La filosofía inspiradora de esta defensa es, pues, liberal, lo que equivale a mantener el primer compromiso moral con el individuo y, en el contexto de las actividades políticas, con la sociedad civil. No existen ambigüedades con respecto a la índole de la propuesta de sustancialización en el sentido de que quisiera patrocinar alguna forma de absolutismo, y el énfasis en la necesaria democratización de las funciones estatales no deja dudas de la distancia que separa esta posición de otras ideas en las cuales se justifica de modo muy diverso el derecho del Estado y el ejercicio del poder en general.

La obra es, en suma, una crítica del liberalismo montada sobre una interpretación dialéctica de la historia y la sociedad. Dicha interpretación permite concebir la existencia individual y social sujetas a una tensión contradictoria que impide hipostasiar y absolutizar como valores naturales la libertad y los derechos derivados de su ejercicio. Lo que sucede en realidad es que la vida social se establece sobre una tensión entre valores opuestos que radican en la índole propia de los individuos. Cuando se acentúa indebidamente la libertad se niega el valor nivelador que rige también en la vida social y en el individuo.

Afirma el autor que la sustancialización del Estado y la consiguiente refundación teórica del mismo tienen el sentido último de suministrar a los valores colectivos un "sujeto titular" (p. 63) que los defienda. Estos valores colectivos, que generan los derechos del Estado, no son recogidos en las tesis liberales y por ello son criticables las ideologías que, negando el derecho del Estado, niegan valores necesarios al individuo. Esos valores son, en principio, toda la serie de garantías que limitan el ejercicio de las libertades individuales e impulsan al propio tiempo la universalización de tales prerrogativas como condición de estabilidad y dignificación de la vida social.

La obra constituye, en síntesis, una reafirmación del ideal clásico emancipatorio que se orienta hacia la politización de la vida social conforme al valor fundamental de la autonomía, la cual faculta al poder para ejercerse hegemónicamente en la seguridad de que, según lo expresara Rousseau, si el cuerpo político fuésemos todos, no habría que temer que éste pudiera dañar a nadie puesto que nadie querrá dañarse a sí mismo.

Ramiro Ceballos  
Diplomado en Filosofía. Instituto de Filosofía,  
Universidad de Antioquia.